

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 7

Radicado interno: 20260000472

Fecha: 19 de enero de 2026

DE: JONATHAN GONZALEZ MONTOYA

Técnico Administrativo

Supervisor contrato 202500013

PARA: KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA

Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional N°2 al contrato 202500013 con el proveedor EQUIPARO S.A.S

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato 202500013 con el proveedor EQUIPARO S.A.S:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO:	202500013
CONTRATISTA:	EQUIPARO S.A.S
OBJETO:	Prestación de servicio de outsourcing de impresión, copiado, escaneo, sin opción de compra, con servicio integral al software de administración de impresión centralizado en la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas — ESU.
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRES PESOS ML (\$18.461.003) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	Desde el 1 de febrero de 2025
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación plazo hasta el 31 de enero de 2026
VALOR FINAL:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRES PESOS ML (\$18.461.003) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	31 de enero de 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 7

2. ANTECEDENTES:

- El 29 de enero de 2025 se suscribió el contrato N° 202500013 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y la empresa EQUIPARO SAS, cuyo objeto es "Prestación de servicio de outsourcing de impresión, copiado, escaneo, sin opción de compra, con servicio integral al software de administración de impresión centralizado en la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas — ESU", por un valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRES PESOS M/L (\$18.461.003) IVA INCLUIDO y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El 18 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula 01 al contrato donde se realizó la ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).
- En virtud de lo anterior, se suscribió la Cláusula Adicional N°1, la cual fue firmada por ambas partes el 18 de diciembre de 2025.
- Las garantías contractuales fueron debidamente ampliadas y ajustadas conforme a lo establecido en la Cláusula Adicional No. 1, manteniendo su vigencia y cobertura durante el periodo prorrogado del contrato y en cumplimiento de las condiciones jurídicas exigidas.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	CVA-100008235 Anexo 01	Calidad	29-01-2025	31-07-2026	23-12-2025	\$1.846.100
		Cumplimiento	29-01-2025	31-07-2026	23-12-2025	\$1.846.100
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	29-01-2025	31-09-2029	23-12-2025	\$923.050

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 7

2.1 Ejecución financiera:

Contrato	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202500013	\$18.461.003	\$14.155.934	\$4.305.069	01/12/2025	31/12/2025

Centro costo	Nombre centro costo	Rubro	CPC
13023	SERVICIO DE IMPRESIÓN	21202020073601-1	73124

2.3 Ejecución Técnica:

- Se realiza seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato, el cual se encuentra operando bajo las condiciones inicialmente pactadas.
- Se realiza seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta económica, evidenciándose su cumplimiento en condiciones normales.
- Se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como del contratante establecidas en el contrato, las cuales se vienen ejecutando de manera normal.
- La prestación técnica del servicio de impresión en la entidad se ha desarrollado en condiciones óptimas, garantizando la correcta operación de los equipos, la disponibilidad continua del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. Lo anterior ha permitido atender de manera oportuna y eficiente las necesidades operativas de la organización, sin afectaciones relevantes en la continuidad del servicio ni en la calidad de los procesos de impresión y escaneo, evidenciando una adecuada gestión técnica y soporte por parte del proveedor.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 7

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuada operación del servicio de impresión institucional, el cual constituye un componente esencial para el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de apoyo. Dicho servicio soporta la generación de documentos oficiales, informes técnicos, comunicaciones internas y externas, así como otros procesos operativos que demandan la impresión, copiado y escaneo de información de manera oportuna y confiable.

Con base en lo anterior, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el contrato vigente, el cual ha sido prestado de manera satisfactoria por el proveedor actual, evidenciándose el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos y un soporte adecuado a las necesidades documentales de la organización.

Cabe señalar que un eventual cambio de proveedor podría generar riesgos operativos y tecnológicos para la ESU, tales como la indisponibilidad del servicio de impresión, afectaciones en la integración con la infraestructura tecnológica existente, retrasos en la atención de requerimientos internos y un impacto negativo en la gestión e integración de los procesos documentales de la entidad.

En este sentido, resulta indispensable asegurar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de impresión, copiado y escaneo, con el fin de prevenir afectaciones a la operación institucional y garantizar la disponibilidad de un servicio tecnológico esencial para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

4. PRECISIONES

En atención a lo anteriormente expuesto y considerando que el contrato 202500013 se encuentra vigente y cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas, se recomienda la suscripción de la Cláusula Adicional N°2 así:

- Ampliación de plazo de ejecución para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
- Adicionar recursos por valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$23.286.709) incluido IVA.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 7

Dichos recursos se encuentran debidamente disponibles y respaldados presupuestalmente en el centro de costo 13023, rubro 21202020073601-1 correspondiente al nombre de arrendamiento tecnológico con CPC 73124, lo cual permite proceder con la suscripción de la prórroga sin afectar la ejecución presupuestal ni la disponibilidad de recursos de la entidad.

La vigencia de la garantía deberá ser ajustada por parte del contratista para cubrir con la prórroga.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal	X			EQUIPARO SAS NIT: 890940618-3, La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
4	Registro único tributario - RUT.	X			EQUIPARO SAS NIT: 890940618-3
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			Por Escritura Pública No. 315 del 27 de febrero de 2023, de la Notaría Única de Caldas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 8564 del Libro IX, se designó a: LUZ DENIS CANO ALVAREZ, C.C: 43.519.415
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 7

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
					AUTORIDADES JUDICIALES
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses)	X			NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRA INHABILIDADE
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.	X			LUZ DENIS CANO ALVAREZ C.C: 43.519.415 EXP: 05/01/2026

Por lo anteriormente expuesto la empresa EQUIPARO S.A.S, según consta en los documentos aportados cumple con lo requerido, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 7 de 7

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de este, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha el contrato 202500013 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se solicita la presente modificación.

La presente justificación se firma en Medellín el día 19 de enero de 2026.

Atentamente,



JONATHAN GONZÁLEZ MONTOYA

Técnico administrativo G2 - Supervisor contrato 202500013

Aprobó	María Ximena Múnera Álzate - Jefe Oficina Estratégica	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Luis Miguel Garcia Rendón - Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó	Estefanía Cardona Castaño – Contratista Unidad de bienes y servicios	Estefania CC.